



## **PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2021 DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA**

Conforme a los artículos 1 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, en el ejercicio del gasto público los recursos económicos se deben administrar con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, además su ejercicio se debe realizarse bajo los principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos.

En ese contexto, esta entidad se plantea realizar una gestión administrativa que asegure el uso racional de los recursos con los que opera la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, a través de esfuerzos adicionales de austeridad y ahorro, formalizando aquellas con las que ya se ha venido trabajando.

Por lo que, en cumplimiento a la fracción II del artículo segundo transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios. Se da a conocer el correspondiente:

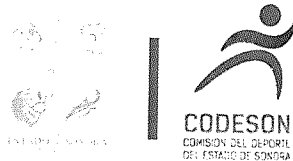
### **Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora 2021**

El objetivo de este ajuste es racionalizar el uso de los recursos públicos e incrementar su eficiencia.

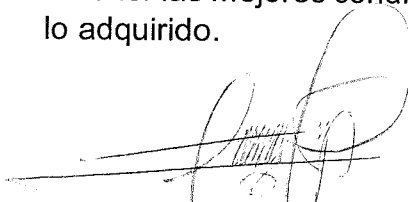
A continuación, se mencionan las principales medidas de austeridad que contribuirán a este ajuste en 2021:


- Se prohíbe la contratación de personal de apoyo como chofer o escolta para los servidores públicos de la entidad.
- Se cancela la contratación de seguros de gastos médicos con cargo al presupuesto institucional, para ningún servidor público de la CODESON.
- Se reducirá al 100% la celebración de comidas, reuniones, posadas y/o cualquier otro festejo para el personal y/o titulares de la Entidad con cargo a los recursos de la Entidad.

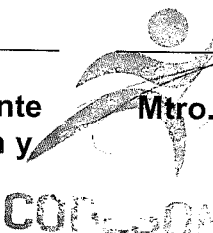




- Queda prohibida la compra de vehículos automotores de lujo. Sólo se autorizará la compra de vehículos utilitarios, austeros y funcionales.
- Se prohíbe la adquisición de boletos de avión en primera clase, salvo causa justificada; y se preferirán las tarifas de clase más económica.
- En caso de requerir hospedaje, se evitará la contratación de hoteles de lujo o gran turismo, salvo causa justificada.
- La contratación de servicios de obra pública se regirá bajo los principios de economía, eficiencia, funcionalidad y austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.
- Las compras gubernamentales de bienes y servicios se llevarán a cabo dentro de los parámetros máximos y mínimos que, en su caso, determine en tabulador la Secretaría de la Contraloría General del Estado, buscando obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad de lo adquirido.

  
Presentó:  
**Lic. Emanuel Yepiz Talamante**  
Director de Administración y  
Finanzas

  
Aprobó:  
**Mtro. José Gabriel Tapia Montiel**  
Director General



Hermosillo, Sonora, a 03 de Febrero de 2021

**SONORA**  
UNIDOS LOGRAMOS MÁS